

DECRETO ALCALDICIO N° 002705

QUINTERO, 14 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.-La necesidad del traslado, en horario nocturno, de Escolares de Enseñanza superior de la comuna de Quintero, quienes viajan a la ciudades de Viña del Mar y Valparaíso a estudiar en horario Vespertino,
- 2.-El Municipio se encuentra con el bus grande, de capacidad para los escolares, Con desperfectos mecánico, no contando con un Bus que cumpla los requisitos para ese traslado.
- 3.- Contrato de Arrendamiento de vehículo, de fecha 01 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Doña JULIA VICTORIA INOSTROZA SALAZAR, RUT [REDACTED]
- 4.- Que se procede a la contratación mediante trato directo en virtud del artículo 10 numeral 7 letra j) de Reglamento de la Ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 5.- Las Facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Arrendar un vehículo para prestar apoyo a los Escolares de Nuestra Comuna.
- 2.- Que se trata de una contratación de suministro, en virtud del artículo 2 de la Ley de Compras Públicas, en que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y no superando esta 100 UTM", dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- **APRUÈBESE** contrato de arrendamiento del Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 51, año 1994, PPU: [REDACTED] suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña JULIA VICTORIA INOSTROZA SALAZAR, Rut N° [REDACTED] pactándose el canon de arrendamiento en la



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

suma de \$ 90.000.-, IVA incluido, diario, por el periodo comprendido entre el 22 de Abril de 2015 y el 30 de Junio de 2015, ambas fechas inclusive.

2.- **ENCOMIÉNDESE** el pago del canon de arrendamiento a la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a lo acordado en el contrato de arrendamiento de vehículo.

3.- **IMPÚTESE** el gasto generado por el arriendo del vehículo al Subtitulo 22 Ítem 09 asignación 003, denominado "Arriendo de Vehículos".-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/jfa. P

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaria Municipal.
3. Servicios Generales.
4. Administración y Finanzas.
5. Control.
6. Administración Municipal.
7. Asesoría Jurídica.

CONTRATO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JULIA VICTORIA INOSTROZA SALAZAR

En Quintero, República de Chile, a uno de Julio del dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado público, cédula de identidad, N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante “**La Municipalidad**” o “**la arrendataria**”, indistintamente, por una parte; y por la otra, doña **JULIA VICTORIA INOSTROZA SALAZAR**, RUT N° [REDACTED] como proveedora de servicio de traslado de pasajeros y Turismo; y arriendo de Buses, con domicilio en [REDACTED] en adelante “**el arrendador**”; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas, convienen celebrar un contrato de arrendamiento de vehículo regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El arrendador se compromete a dar en arriendo un Bus con capacidad de 43 asientos, Marca Mercedes Benz, Modelo OF 1318 51, año 1994, placa Patente [REDACTED] N° de Chasis [REDACTED] para realizar el viaje nocturno de escolares desde la ciudad de Viña del Mar.

SEGUNDO: El arrendatario declara haber recibido el vehículo dado en arriendo en normal estado de funcionamiento.

TERCERO: El arrendador se compromete a hacer entrega de combustible para el vehículo en arrendamiento

CUARTO: La renta de arrendamiento se conviene en la suma de \$ 90.000.- (noventa mil pesos) diarios, IVA incluido, que se pagará al finalizar el arrendamiento.

Para generar el pago deberá presentarse un informe técnico por parte del Encargado de Movilización, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento fiel y oportuno de las obligaciones contractuales

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 22 de Abril de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015, o hasta que sean requeridos sus servicios

SEXTO: El arrendador da fe del óptimo estado de funcionamiento del vehículo arrendado, de modo que si éste sufriera algún desperfecto mecánico, no imputable a mal uso por parte de la arrendataria, deberá hacerse cargo de la reparación del mismo a la mayor brevedad, o bien, deberá proporcionar un vehículo de similar naturaleza que permita cumplir con el uso propuesto por la Municipalidad, lo cual constituye el objeto de este contrato que se declara conocido por el arrendador.

SEPTIMO: La arrendataria se obliga a respetar rigurosamente todas las normas del tránsito, indicaciones de Carabineros, y demás Autoridades, pasando a ser de su cargo todas las multas aplicadas por infracciones cometidas por la arrendataria en el uso del vehículo.

OCTAVO: Las funciones de Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Quintero, serán desempeñadas por el departamento de Movilización, quienes velarán por el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato.

NOVENO: Una vez finalizado el contrato, al momento de producirse la devolución del vehículo por parte de la arrendataria, deberá firmarse un acta de entrega conforme, firmada por ambas partes, en virtud de la cual, las mismas quedarán liberadas totalmente de cualquier obligación nacida del presente contrato.

DECIMO: Todos los gastos que se generen por la suscripción del presente contrato, serán de cargo de la arrendataria.

DECIMOPRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECIMOSEGUNDO: La personería del Alcalde de la comuna de Quintero, don Mauricio Carrasco Pardo, para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Quintero, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, con fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman:

Julia Inostroza

JULIA INOSTROZA SALAZAR
ARRENDADORA
RUT [REDACTED]



[Signature]
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

